

- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 78200 al 78299, ambos inclusive (excepto el 78228).
- 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 228
- 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 28
- 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 78228:

Fracción 4.^a de la serie 6.^a-Málaga.

- 1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 78687
 Consignado a Vitoria.
- 2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 78686 y 78688
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 78690 al 78699, ambos inclusive (excepto el 78687).

Premio especial:

Ha obtenido premio de 198.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 78687:

Fracción 3.^a de la serie 12.^a-Vitoria.

- 1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 20560
 Consignado a Sagunto.
- 1.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:
 043 109 119 424
 436 559 630 753
 808 846 - -

- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 1
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 7

Esta lista comprende los 32.302 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los dos premios especiales, resultan 387.626 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 2 de abril de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

8531 RESOLUCION de 2 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 9 de abril de 1988.

ENTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de abril de 1988, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000

billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 606.300.000 pesetas en 32.101 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 242.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	242.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	440.000.000
Premios de cada serie	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
800 de 100.000 pesetas (ocho extracciones de 3 cifras)	80.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 3.335.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	6.670.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	100.000.000
<i>Premios extraordinarios sorteo de «Primavera»</i>	
1 de 30.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	30.000.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número obtenido en la extracción anterior	99.990.000
	606.300.000
1 premio de 497.000.000 de pesetas para una sola fracción del número obtenido en la extracción anterior	497.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que representen, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 100.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números

obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán extrayendo de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial, que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor.

Premios especiales

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Premios extraordinarios sorteo de «Primavera»

Determinados los premios especiales a la fracción, se procederá a la adjudicación del premio de 30.000.000 de pesetas, mediante una extracción de cinco cifras.

Tendrán derecho al reintegro de 10.000 pesetas cada uno los billetes cuya última cifra coincida con la del número obtenido en la extracción anterior.

A continuación se efectuará una extracción simultánea de dos bolas que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio extraordinario de 497.000.000 de pesetas y la serie a que corresponde. Si cualquiera de las bolas representativas de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para preclear la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 2 de abril de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

8532

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de abril de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	108,79	112,87
Billete pequeño (2)	107,70	112,87
1 dólar canadiense		
1 franco francés	87,98	91,28
1 libra esterlina	19,23	19,95
1 libra irlandesa (3)	202,65	210,24
1 franco suizo	174,41	180,95
100 francos belgas	78,92	81,88
1 marco alemán	309,87	321,49
100 liras italianas	65,19	67,63
1 florin holandés	8,30	9,13
1 corona sueca	58,05	60,23
1 corona danesa	18,42	19,11
1 corona noruega	16,99	17,62
1 marco finlandés	17,31	17,96
100 chelines austriacos	27,07	28,09
100 escudos portugueses	927,76	962,55
100 yens japoneses	77,38	81,82
1 dólar australiano	86,84	90,10
100 dracmas griegas	79,91	82,91
	79,27	83,33
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,86	12,33
100 francos CFA	38,34	39,83
1 cruzado brasileño (4)	0,78	0,81
1 bolívar	3,21	3,37
100 pesos mexicanos	3,25	3,38
1 riyal árabe saudita	28,64	29,76
1 dinar kuwaiti	393,17	408,49

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 4 de abril de 1988.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8533

RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2Y41, tipoístico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, de 15(60) A, 3 x 220/380 V, doble tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Vial Norte, número 5, de Montornès del Valles (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B2Y41, de 15(60) A, 3 x 220/380 V, aprobado por Resolución de 5 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 15-6-87). Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de